



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2023-MDSM/A.

San Miguel de El Faique, 19 de setiembre 2023.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

#### **VISTOS:**

Solicitud S/N de fecha 10 de agosto de 2023, solicitud presentada por el presidente del Comité Electoral de la JASS, en el que solicita el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural Huacas Baja, Informe N° 0193- 2023-MDSMF-SGAS-RBCA, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por Subgerencia de Agua y Saneamiento, proveído de Alcaldía de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 06-2016-MDSMF, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Piura.

Que mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, con Solicitud S/N de fecha 10 de agosto de 2023, el presidente del Comité Electoral de la JASS, requiere el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento ( JASS) del Centro Poblado Rural Huacas Baja, para el periodo 18/06/2023 al 17/06/2025, así como también el reconocimiento del fiscal, para el periodo 18/06/2023 al 17/06/2026 (3 años), para tal efecto adjunta copia simple del acta de aprobación y actualización del padrón de asociados y conformación del Comité Electoral, para renovación del Concejo Directivo JASS, copia simple del Acta de Asamblea General de aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elecciones del Concejo Directivo y el/la fiscal, y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los integrantes del Concejo Directivo y el/ la fiscal de la JASS.

Que, mediante Informe N° 0193-2023-MDSMF/SGAS/RBCA, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Agua y Saneamiento, en el que recomienda que se reconozca a los integrantes del Concejo Directivo del la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huacas Baja.

Que, mediante Proveído de fecha 19 de setiembre del 2023, la oficina de Alcaldía deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huacas Baja, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo, de 18/06/2023 al 17/06/2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	EDGAR ARTURO FLORES CAVERO	44032449
Tesorero	SOFIA NAIRA HUAMAN	43546331
Secretario	FELIPE TOCTO MACHADO	03224939
Vocal 1	JUAN SANCHEZ CORREA	43005001
Vocal 2	ELOY PEÑA TOCTO	47337388

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Huacas Baja, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo, de 18/06/2023 al 17/06/2026 (3 años) a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Fiscal	NELSON WILLIAN JIMENEZ SANTOS	47133444

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Subgerencia de Agua y Saneamiento, realice el registro de los nuevos miembros del Concejo Directivo (JASS) del Centro Poblado Rural Huacas Baja en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva de los Nuevos Miembros del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Las Huacas, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía según el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

